

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez, la presente ejecución en la cual el pasado 22 de febrero de 2023, el extremo demandante arrió documental solicitando requerir a Tránsito y Transporte.

Consultado el correo electrónico, se verificó que el oficio librado No. 905 se remitió 14-09-2022, virtualmente

ENVIO OFICIO CIVIL No. 905

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera
Para: Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com>
Mié 14/09/2022 14:23

Oficio Civil No. 905.pdf

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 8 No. 6-89 de La Calera.
j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co - 8600043
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/home>

Oficio Civil No. 905.
La Calera, 06 de septiembre de 2022.

Señores:
SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo No. 253774089001 2022 00170 de Scotiabank Colpatria S.A. NIT. No. 860.034.594-1 contra Clara Inés Díaz Quiroga C.C. No. 35.221.292.-

Le comunico que dentro del proceso de la referencia se dictó auto del 25 de agosto de 2022, decretando el embargo del vehículo de placas KFY-360, de propiedad de la demandada CLARA INES DIAZ QUIROGA C.C. No. 35.221.292 (art. 593 numeral 1° del C.G.P.)

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00170 de 2022
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: CLARA INES DIAZ QUIROGA
Fecha Auto: 23 de marzo de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario el memorial allegado el 22 de febrero de 2023, por el apoderado del extremo demandante y al verificar que el mismo es procedente, SE ORDENA OFICIAR A **Secretaría de Tránsito y Transporte La Calera**, requiriéndole para que informe el trámite impartido al Oficio Civil No. 905 del 06 de septiembre de 2022, remitido virtualmente el 14 de septiembre de 2022 y presuntamente radicado el por la parte interesada, el 18 de noviembre de 2022.

Líbrese misiva, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

Adjúntese al envío copia del oficio en comento y constancia de la remisión virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #11
de **24 de marzo de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff98aa7de66d94efd0c90bde72f4c3cf7dc3dba4d9b101d853ac247161f0918**

Documento generado en 23/03/2023 04:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>